

RESOLUCIÓN Nº 1909

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 0 7 AGO 2019

VISTO:

El expediente Nº 00201-0197440-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones se tramita la convocatoria a Elección de Representantes del Personal Policial para los Jurados de Concursos de Ascensos en el marco del Concurso de Ascenso Policial año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario iniciar los procesos previos requeridos para poner en marcha el Concurso de Ascenso Policial 2019;

Que atento a las previsiones del Artículo 77° de la Ley del Personal Policial y lo reglamentado a través de la Resolución Ministerial N° 1003/14 y sus modificatorias, han culminado los mandatos de los Jurados representantes del personal policial en actividad elegidos por sus pares de los respectivos agrupamientos;

Que de conformidad al proceso de elección y la modalidad del voto instaurada por la normativa, es necesario convocar a elecciones resguardando la universalidad y secreto del voto;

Que todo el proceso eleccionario será supervisado y controlado por la Secretaría Electoral dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, órgano que brindará el soporte en lo que a su área de conocimiento y competencia corresponda, determinando cuál será la sede del escrutinio;

Que por lo expuesto, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen Nº 425/19, y no existiendo objeciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convocar, por las razones expuestas precedentemente, a la elección de representantes policiales en actividad para integrar los Jurados de los distintos agrupamientos, que formarán parte de los Jurados del Concurso de Ascenso Policial a partir del correspondiente al año 2019, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial Nº 1355/17 - Anexo Unico -A.6.I y A.6.II-, estableciéndose el siguiente cronograma electoral:

4



-2-

///

Apertura de candidatos	08/08/2019 al 09/08/2019
Oficialización de candidaturas	12/08/2019
Distribución de material electoral	26/08/2019 al 02/09/2019
Fecha límite para emisión del voto	09/09/2019
Escrutinio	26/09/2019

ARTICULO 2º: Determinar que el proceso electoral adoptará la modalidad de voto por correspondencia y será dirigido por la Subsecretaria de Formación y Desarrollo Policial, con el soporte de la Secretaría Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la Junta Electoral estará integrada por la Subsecretaria de Formación y Desarrollo Policial Dra. Ana Beatriz Viglione (DNI 20.166.799), la Directora General de Policía Adriana Corrales Antunez (DNI 20.670.524), y el Secretario Electoral de la Provincia, Dr. Roberto Patricio Pascual (DNI 21.816.079), quienes estarán facultados para resolver todas las cuestiones que se susciten a partir de la fecha del presente, en el marco de la normativa dictada al efecto y/o la normativa electoral en forma supletoria.

ARTICULO 4°: Registrese, hágase saber y archivese.

Lic. Maximiliano Pullaro Ministro de Societa